



Esta semana, el IMSS - con fundamento en el artículo 18 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado - publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo Técnico No. **ACDO.AS2.HCT.300119/54.P.DIR**, mediante el cual se dan a conocer los costos de mano de obra por metro cuadrado en obra privada, así como los factores (porcentajes) de mano de obra correspondientes a la obra pública, vigentes a partir del 1 de febrero del presente año.

COSTOS Y FACTORES DE MANO DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN, APLICABLES PARA EL 2019.

Como es sabido, tales costos y porcentajes constituyen la base sobre la cual el IMSS determina el importe de las cuotas obrero patronales que los patrones de la construcción deben enterar al Instituto, en los casos en que aquéllos no entregaron información alguna que le permitiera al IMSS identificar a los trabajadores que hubieran intervenido en la obra de que se trate, ni los importes de los salarios percibidos por dichos trabajadores.

A título ilustrativo, en el cuadro siguiente se muestra una selección de tipos de obra, así como los costos por metro cuadrado (obra privada) y porcentajes o factores de mano de obra sobre importe de contrato de obra (obra pública), asociados a tales tipos de obra.

Tipo de obra	Costo o factor
Costo de mano de obra por metro cuadrado (Obra privada)	
Casa habitación de interés social	\$ 924.00
Edificios habitacionales de lujo	\$ 1,527.00
Naves industriales	\$ 817.00
Hoteles de lujo	\$ 2,151.00
Factor (porcentaje) de mano de obra sobre importe de contrato (Obra pública)	
Pavimentación (vías terrestres)	10.00
Drenaje (vías terrestres)	27.00
Viaductos elevados	25.00
Metro (obra civil)	30.50

Por lo que se refiere a la obra privada, la actualización de los costos de mano de obra por metro cuadrado se efectuó aplicando a los costos del año anterior, el porcentaje de incremento autorizado para la Unidad de Medida y Actualización (UMA), para el año de 2019 - esto es, el 4.83 % - a cada uno de los tipos de obra considerado en la tabla. Lo anterior, en atención a las reformas constitucionales en materia de desindexación del salario mínimo, aprobadas en enero de 2016.

Respecto a la obra pública, los factores o porcentajes de mano de obra no sufrieron modificación alguna, por lo que se mantienen igual a los que se han venido aplicando desde abril de 2015, para la entonces denominada Área Geográfica Salarial "A".

Cualquier duda o solicitud de ampliación sobre el contenido de la presente Circular o de los Acuerdos en ella comentados, podrá dirigirse a nuestra dirección electrónica: cass@cass-abogados.com , o bien a nuestras líneas telefónicas.

"El contenido de este documento es de carácter informativo y constituye una mera orientación en materia de seguro social, por lo que siempre es recomendable consultar, de manera complementaria, las disposiciones legales aplicables a los casos concretos que las empresas enfrenten."

Saludos
Lic. Javier Patiño Rodríguez
Socio Director